ENERCA S.A E.S.P.

PROCESO: SVO-GAF-008-2025

PRORROGA AL PLAZO N°1 AL CONTRATO DE TRANSPORTE N° 189 DEL 20 DE MARZO DE 2025.

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA:	**TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA SAS**
NIT	**901.337.799 - 1**
R/L:	**FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ**
IDENTIFICACION:	**9.433.310 de Yopal**
OBJETO:	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL INCLUIDO CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**
VALOR INICIAL:	**OCHOCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($801.654.192)**
VALOR ADICIONAL 1	**CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($151.613.278)**
PLAZO INICIAL:	**DOSCIENTOS SESENTA Y UN (261) DIAS**
PLAZO PRORROGA 1:	**DIECIOCHO (18) DÍAS**

CONSIDERACIONES:

1). Que mediante comunicación de fecha 9 de diciembre de 2025, **DEIVER ELIECER PRIETO VARGAS** Director de Seguridad y Salud en el Trabajo, en calidad de supervisor del Contrato de Transporte N° 189 del 20 de marzo de 2025, solicita al contratista lo siguiente: "se le solicita manifestar por escrito si está de acuerdo con la realización de la prorroga al plazo N°1 al contrato por dieciocho (18) días más, con el fin de continuar el desarrollo operativo de las actividades de los diferentes procesos que ejecuta la Empresa, a las áreas de Operación y Mantenimiento de Gas, Comercial. y Distribución, y garantizar la continuidad en el Servicio de Transporte de personal incluido conductor. combustible y mantenimiento para la empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P." **2.)** Que el contratista da respuesta el día 09 de diciembre de 2025 en la cual manifiesta: *"Atendiendo su solicitud de realizar prorroga al plazo No 1 al Contrato de Transporte No 189 de 2025 cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL INCLUIDO CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.", me permito informa que si estoy de acuerdo con la realización de la prorroga al plazo N°1 al contrato por dieciocho (18) días más, con el fin de continuar el desarrollo operativo de las actividades de los diferentes procesos que ejecuta la Empresa, a las áreas de Operación y Mantenimiento de Gas, Comercial, y Distribución, y garantizar la continuidad en el*

Servicio de Transporte de personal incluido conductor, combustible y mantenimiento para la empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., igualmente manifiesto que cuento con la disponibilidad para desarrollar las actividades que se dispongan". **3.)** Que el día 10 de diciembre de 2025 el supervisor envía comunicación a la Gerente General en la cual solicita: *"Me permito solicitar dar el trámite a la Prorroga al plazo N°1 al contrato por dieciocho (18) días más, con el fin de continuar el desarrollo operativo de las actividades de los diferentes procesos que ejecuta la Empresa, a las áreas de Operación y Mantenimiento de Gas, Comercial, y Distribución, y garantizar la continuidad en el Servicio de Transporte de personal incluido conductor, combustible y mantenimiento para la empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. Lo anterior es viable teniendo en cuenta el analisis de ejecucion que acontinuacion detallo: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Contrato No. 189 de 2025 Contratante: Enerca S.A. E.S.P. Contratista: Transportes y Servicios de la Sabana S.A.S. – Transabana S.A.S. (NIT 901.337.799-1) Corte del informe: Proyección al 13 de diciembre de 2025 1. OBJETO DEL INFORME Presentar a Enerca S.A. E.S.P. el estado actualizado de la ejecución presupuestal del Contrato No. 189 de 2025. evidenciando el valor ejecutado, el porcentaje de avance financiero, el saldo por ejecutar y la justificación técnica para solicitar una adición de 18 días al contrato. 2. VALOR DEL CONTRATO • Valor por día de servicio: $3.694.805 • Valor total contratado: $953.267.470 • Valor ejecutado proyectado a 13 de diciembre de 2025: $883.940.237 • Porcentaje ejecutado proyectado a 13 de diciembre de 2025: 93% 3. SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR A partir de la información consolidada, se determina el saldo presupuestal que se encontraría disponible después del 13 de diciembre de 2025 • Saldo por ejecutar: $953.267.470 - $883.940.237 = $69.327.233 • Porcentaje pendiente por ejecutar: 100% - 93% = 7% 4. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN El contrato evidencia un cumplimiento financiero proyectado del 93% para el corte del 13 de diciembre de 2025, de acuerdo con las proyecciones de prestación del servicio realizadas con base en la ejecución mensual. El saldo pendiente del 7% corresponde a actividades que, según la programación futura estimada, están previstas para ejecutarse en los días restantes del periodo proyectado. Dicho saldo es suficiente para cubrir las necesidades operativas del servicio contratado durante el tiempo estimado. El contrato evidencia un cumplimiento financiero del 93%, lo que refleja un avance adecuado respecto a la planeación inicial. Sin embargo, aún existen servicios de transporte programados para el cierre de la vigencia contractual que requieren continuidad operativa. El saldo pendiente del 7% corresponde a actividades aún no ejecutadas y que son necesarias para garantizar la prestación del servicio contratado conforme a los requerimientos operativos de Enerca S.A. E.S.P. 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN DE 18 DÍAS Conforme al valor diario del servicio ($3.694.805), la ampliación propuesta de 18 días equivale a un requerimiento operativo estimado de $66.506.490, monto que se encuentra cubierto dentro del saldo pendiente por ejecutar ($69.327.233). Con base en el estado de ejecución presupuestal, se evidencia que el contrato aún cuenta con $69.327.233 disponibles, suficientes para soportar la ampliación solicitada. La adición de 18 días permitirá: •Garantizar la continuidad del servicio de transporte sin afectación a las actividades misionales de Enerca S.A. E.S.P. •Consumir de manera adecuada y proporcional el saldo pendiente del contrato. •Cumplir con la planeación operativa prevista inicialmente. 6. CONCLUSIÓN A la fecha del corte, el Contrato No. 189 de 2025 presenta: • 93% ejecutado financieramente. • 7% pendiente, equivalente a $69.327.233. Considerando el saldo disponible y la necesidad de continuidad en la prestación del servicio, se solicita la aprobación de 18 días adicionales para garantizar la correcta ejecución del contrato sin afectación operativa. Atentamente, DEIVER ELIECER PRIETO VARGAS Director de Seguridad y Salud en el Trabajo"* **4).** Que la Gerente General solicita a la Oficina Asesora Juridica mediante oficio recibido de fecha 11 de diciembre de 2025, realizar la prorroga N° 1 al plazo inicialmente pactado al contrato de Transporte N° 189 del 20 de marzo de 2025 con base en los argumentos y justificacion planteada por la suspervision del contrato **5).** Que atendiendo la necesidad del servicio y los argumentos planteados

por la supervisión se considera pertinente otorgar la prorroga N° 1 al plazo solicitada al Contrato de Transporte N° 189 del 20 de marzo de 2025, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	El presente tiene por objeto **Prorrogar,** el plazo pactado en la cláusula cuarta del contrato de transporte N° 189 del 20 de marzo 2025.
2. PLAZO	Prorrogar por el término de **DIECIOCHO (18) DIAS,** el plazo pactado en la cláusula cuarta del contrato de transporte N° 189 de 2025., contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, esto es, el 13 de diciembre de 2025. La presente prórroga no conllevara costos adicionales.
3. AMPLIACION DE LA GARANTIA	El Contratista se compromete a reajustar plazo en la garantía única pactada en la cláusula quinta, en los términos de la presente prórroga al plazo.
4. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Las Cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, conservan su eficacia y vigencia.
5.SUSCRIPCION	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
6.PERFECCIONAMIENTO, EJECUTABILIDAD Y LEGALIZACIÓN	Para efectos de ejecución se requiere aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Jurídica.
7. DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales las partes atinentes a este compromiso, acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Yopal (Casanare)

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Elaboró: LEIDY JOHANNA ABADIA MAFLA
Profesional de Contratación ENERCA S.A. E.S.P.

ENERCA
S.A. E.S.P.

Código [illegible]
Versión 04

Yopal, 10 DIC. 2025

ENERCA
EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Fecha: 10/12/25 Hora: 2:00 PM

Doctora:
MARJA BELEN BELTRAN LEON
Jefe Oficina Asesora Jurídica ENERCA S.A. E.S.P.
Yopal Casanare

ASUNTO: Solicitud de aceptación de Prorroga al plazo No 1 al Contrato de Transporte N° 189 de 20 de marzo de 2025.

Cordial saludo.

Una vez analizadas las razones expuestas en la solicitud realizada por el supervisor se requiere realizar una prorroga al plazo N° 1 de la Contrato de Transporte N°189 de 20 de marzo de 2025, la cual tiene como objeto: **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL INCLUIDO CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.".**

Se requiere una prorroga al plazo N°1 al contrato por dieciocho (18) días más, con el fin de continuar el desarrollo operativo de las actividades de los diferentes procesos que ejecuta la Empresa, a las áreas de Operación y Mantenimiento de Gas, Comercial, y Distribución, y garantizar la continuidad en el Servicio de Transporte de personal incluido conductor, combustible y mantenimiento para la empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P.

Atentamente,

NUBIA STELLA CASTRO MOLANO
Gerente General ENERCA S.A E.S. P

Proyectó: Deiver Eliecer Prieto Vargas
Director de Seguridad y Salud en el Trabajo

ENERCA
S.A. E.S.P.

Yopal, 10 DIC. 2025

Doctora:
NUBIA STELLA CASTRO MOLANO
Gerente General
ENERCA S.A E.S.P.
Yopal Casanare.

Referencia: Contrato de Transporte No.189 de 2025, cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL INCLUIDO CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.".

Asunto: Solicitud de aceptación de Prorroga al plazo No 1 al Contrato de Transporte N° 189 de 20 de marzo de 2025.

Respetuoso saludo.

Como Supervisor de la Contrato de Transporte N°189 de 20 de marzo de 2025, la cual tiene como objeto **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL INCLUIDO CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P."** con un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($953.267.470). INCLUIDO ADICIONAL y un plazo inicial de DOSCIENTOS SESENTA Y UN (261) DIAS y fecha prevista de terminación el 13 de diciembre de 2025.

Me permito solicitar dar el trámite a la Prorroga al plazo N°1 al contrato por dieciocho (18) días más, con el fin de continuar el desarrollo operativo de las actividades de los diferentes procesos que ejecuta la Empresa, a las áreas de Operación y Mantenimiento de Ga, Comercial, y Distribución, y garantizar la continuidad en el Servicio de Transporte de personal incluido conductor, combustible y mantenimiento para la empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P.

Lo anterior es viable basado en el siguiente análisis e informe de ejecución del contrato:
INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Contrato No. 189 de 2025 Contratante: Enerca S.A. E.S.P. Contratista: Transportes y Servicios de la Sabana S.A.S. – Transabana S.A.S. (NIT 901.337.799-1) Corte del informe: Proyección al 13 de diciembre de 2025.

1. OBJETO DEL INFORME Presentar a Enerca S.A. E.S.P. el estado actualizado de la ejecución presupuestal del Contrato No. 189 de 2025, evidenciando el valor ejecutado, el porcentaje de avance financiero, el saldo por ejecutar y la justificación técnica para solicitar una adición de 18 días al contrato.

2. VALOR DEL CONTRATO • Valor por día de servicio: $3.694.805 • Valor total contratado: $953.267.470 • Valor ejecutado proyectado a 13 de diciembre de 2025: $883.940.237 • Porcentaje ejecutado proyectado a 13 de diciembre de 2025: 93%
3. SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR A partir de la información consolidada, se determina el saldo presupuestal que se encontraría disponible después del 13 de diciembre de 2025 • Saldo por ejecutar: $953.267.470 - $883.940.237 = $69.327.233 • Porcentaje pendiente por ejecutar: 100% - 93% = 7%
4. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN El contrato evidencia un cumplimiento financiero proyectado del 93% para el corte del 13 de diciembre de 2025, de acuerdo con las proyecciones de prestación del servicio realizadas con base en la ejecución mensual. El saldo pendiente del 7% corresponde a actividades que, según la programación futura estimada, están previstas para ejecutarse en los días restantes del periodo proyectado. Dicho saldo es suficiente para cubrir las necesidades operativas del servicio contratado durante el tiempo estimado. El contrato evidencia un cumplimiento financiero del 93%, lo que refleja un avance adecuado respecto a la planeación inicial. Sin embargo, aún existen servicios de transporte programados para el cierre de la vigencia contractual que requieren continuidad operativa. El saldo pendiente del 7% corresponde a actividades aún no ejecutadas y que son necesarias para garantizar la prestación del servicio contratado conforme a los requerimientos operativos de Enerca S.A. E.S.P.
5. JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN DE 18 DÍAS Conforme al valor diario del servicio ($3.694.805), la ampliación propuesta de 18 días equivale a un requerimiento operativo estimado de $66.506.490, monto que se encuentra cubierto dentro del saldo pendiente por ejecutar ($69.327.233). Con base en el estado de ejecución presupuestal, se evidencia que el contrato aún cuenta con $69.327.233 disponibles, suficientes para soportar la ampliación solicitada. La adición de 18 días permitirá: •Garantizar la continuidad del servicio de transporte sin afectación a las actividades misionales de Enerca S.A. E.S.P. •Consumir de manera adecuada y proporcional el saldo pendiente del contrato. •Cumplir con la planeación operativa prevista inicialmente.
6. CONCLUSIÓN A la fecha del corte, el Contrato No. 189 de 2025 presenta: • 93% ejecutado financieramente. • 7% pendiente, equivalente a $69.327.233. Considerando el saldo disponible y la necesidad de continuidad en la prestación del servicio, se solicita la aprobación de 18 días adicionales para garantizar la correcta ejecución del contrato sin afectación operativa. Atentamente, DEIVER ELIECER PRIETO VARGAS Director de Seguridad y Salud en el Trabajo
Atentamente,

DEIVER ELIECER PRIETO VARGAS
Director de Seguridad y Salud en el Trabajo

Yopal. 09 DIC. 2025

Ingeniero:
DEIVER ELIECER PRIETO VARGAS
Director de Seguridad y Salud en el Trabajo
Supervisor CT 189 de 2025
Yopal - Casanare

ASUNTO: Aceptación de Adicional en valor N° 1 al Contrato de Transporte N° 189 del 20 de Marzo de 2025.

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud de realizar prorroga al plazo No 1 al Contrato de Transporte No 189 de 2025 cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL INCLUIDO CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P."**, por lo anterior se le solicita manifestar por escrito si está de acuerdo con la realización de la prorroga al plazo N°1 al contrato por dieciocho (18) días más, con el fin de continuar el desarrollo operativo de las actividades de los diferentes procesos que ejecuta la Empresa, a las áreas de Operación y Mantenimiento de Ga, Comercial, y Distribución, y garantizar la continuidad en el Servicio de Transporte de personal incluido conductor, combustible y mantenimiento para la empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., cuento con la disponibilidad para desarrollar las actividades que se dispongan.

Cordialmente,

Faiber Cucunuba.

TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S. R/L
FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ
Dirección: Calle 28 No 23 - 14
Teléfono: 312 360 8423 – 300 424 8874
Correo electrónico: faiberstransabana@gmail.com
Yopal.

ENERCA
S.A. E.S.P.

Yopal, 09 DIC. 2025

Señor (a).
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S. R/L
FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ
Dirección. Calle 28 No 23 - 14
Teléfono: 312 360 8423 – 300 424 8874
Correo electrónico: faiberstransabana@gmail.com
Yopal.

Referencia: Contrato de Transporte No.189 de 2025, cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL INCLUIDO CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.".

Asunto: Solicitud de aceptación de Prorroga al plazo No 1 al Contrato de Transporte N° 189 de 20 de marzo de 2025.

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito comunicarle que la empresa de Energía de Casanare Enerca S.A. E.S.P., requiere realizar prorroga al plazo No 1 al Contrato de Transporte No 189 de 2025 cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL INCLUIDO CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.",** por lo anterior se le solicita manifestar por escrito si está de acuerdo con la realización de la prorroga al plazo N°1 al contrato por dieciocho (18) días más. con el fin de continuar el desarrollo operativo de las actividades de los diferentes procesos que ejecuta la Empresa. a las áreas de Operación y Mantenimiento de Gas, Comercial, y Distribución. y garantizar la continuidad en el Servicio de Transporte de personal incluido conductor, combustible y mantenimiento para la empresa de Energia de Casanare S.A. E.S.P.

Cordialmente,

DEIVER ELIECER PRIETO VARGAS
Director de Seguridad y Salud en el Trabajo